



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Enero 2016



La Tribuna, enero 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La niñez hondureña inició el 2016 enfrentando las mismas situaciones de vulneración de sus derechos, materializadas en altísimos niveles de pobreza, de violencia, de exclusión social y limitado acceso a oportunidades de desarrollo integral.

Cientos de miles de adolescentes no lograrán acceder a educación y salud de calidad, a seguridad ciudadana, a participación, recreación, entre otros derechos violentados a diario en Honduras.

La corrupción y el clientelismo político continúan siendo cómplices en la negación sistemática de los derechos de niñas, niños y jóvenes en el país.

Durante 2015, Casa Alianza Honduras brindó apoyo a más de 1,500 niños y niñas. Muchos de ellos lograron acceder a educación, se reintegraron a sus familias, accedieron a servicios de salud integral, aprendieron un oficio, dejaron las adicciones, lograron un empleo, integraron en su vida disciplinas artísticas y deportivas y les apoyamos a acceder a la justicia, que se les había negado por años.

En 2016 seguiremos siendo una voz para pedir que se reformule esta estrategia de seguridad militarista, que se abran oportunidades para la educación formal pública y de calidad para las y los adolescentes. La niñez de Honduras necesita más libros, más escuelas básicas y secundarias, más centros de salud, la niñez de Honduras demanda atención y protección a sus derechos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2016 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Matrícula escolar.

De acuerdo a las proyecciones de la Secretaría de Educación, la matrícula para el presente año lectivo en el sistema educativo nacional será de 2.7 millones de escolares, registrándose, como es la tendencia, un aumento vegetativo con relación a la del 2014, la cual fue de 2.5 millones.

El Ministro de Educación Marlon Escoto indicó que se esperaba ese crecimiento en la educación preescolar y eso impacta, en alguna medida, en el primer y séptimo grado y que dicho aumento se traduce en un alza significativa en la matrícula.



“En los dos últimos años se ha tenido un crecimiento de entre el cinco y el seis por ciento de matrícula, eso significa que de 2.2 millones podría pasar a 2,7 debido a que en esta ocasión se han construido cientos de centros educativos en lugares donde antes no había. Esto significa que en los nuevos centros de básica, pre básica y media habrá nueva matrícula”. Ministro de Educación, Marlon Escoto³.

No obstante, el alto funcionario aclaró que se espera hacer un balance entre los que egresan del sistema y los que ingresan, pero que eso se podrá hacer hasta que se tenga la matrícula consolidada.

En relación al inicio del año electivo, será a partir del 1 de febrero, siendo el poder ejecutivo el que oficialmente inicia la inauguración de clases, pero el personal docente y administrativo de los centros escolares se incorpora una semana antes a sus labores.

Lo que no dice Marlon Escoto es que con el principio del año escolar también se generan una serie de problemas para los padres y alumnos. En un principio tienen que hacer grandes colas para poder conseguir una matrícula y no quedarse fuera del sistema educativo, como le sucedió a un millón de niñas y niños el año pasado.

³ Diario La Tribuna, 06/10/2016. Pag.21

Otro de los problemas, a pesar de las supuestas prohibiciones, son los cobros en los colegios públicos, que por diversos motivos hacen los directores o maestros, práctica que no ha podido ser erradicada y en la mayoría de los casos es fuente de corrupción.

La justificación de algunos docentes en relación a los cobros es que carecen de insumos para poder realizar sus labores.

“Aquí se inician las clases sin marcadores de pizarras, material didácticos y otros insumos de aseo y esperamos que el gobierno apoye con esa parte porque son dificultades a las que los profesores nos enfrentamos desde que inicia el año lectivo”. Docente de un centro educativo⁴.

Ante esta situación deplorable en que se encuentran los centros educativos, el presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copemh) Jaime Rodríguez, advirtió ayer que ante la falta de ayuda del gobierno para el funcionamiento de los centros educativos, los padres de familias serán los obligados a cubrir todas las necesidades que allí se enfrentan.

“Vamos a comenzar el año lectivo y los centros educativos están en abandono y aquí lo que se ha hecho es trasladar las responsabilidades económicas a los padres de familia. No serán los maestros quienes van a pagar las aseadores, comprarles insumos, pagar los vigilantes y comprar las copias para hacer exámenes, eso lastimosamente tendrán que asumirlo los padres de familia”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copemh) Jaime Rodríguez.⁵

A estas denuncias, se suman el deterioro que se encuentra la infraestructura del sistema educativo, que para su recuperación se necesitan 1,000 millones de dólares, según un estudio de esa cartera del Estado. Sin mencionar, que la mayoría de escuelas y colegios de las principales ciudades del país se encuentran a merced de la delincuencia.

1.2 Docentes exigen el pago de salarios y aguinaldos.

Con el inicio del año escolar afloran los principales y más agudos problemas que históricamente afectan al sistema educativo nacional. Los maestros de diferentes departamentos del país han iniciado sus labores protestando, debido a que el gobierno no les ha cancelado sus salarios, muchos menos los aguinaldos, según han manifestado los educadores.



⁴ Diario La Tribuna, 10/01/2016. Pag.10

⁵ Diario La Tribuna, 19/01/2016. Pag.10.

Una de las protestas; un “platón”, se ha realizado en las afueras de la Secretaría de Finanzas y la toma de puentes en el departamento de Cortés, debido al incumplimiento en el pago de sus salarios y de sus beneficios sociales que por ley les corresponden al gremio magisterial.

Otro de las exigencias de los maestros al actual gobierno es por un aumento salarial, debido a que tienen varios años de tener congelados sus sueldos, a pesar de la inflación que repercute drásticamente en los productos canasta básica.

“Hay decenas de maestros que esperan el pago de salario desde diciembre del año anterior y otro número de docentes también está esperando el pago de las vacaciones y que este año, además, exigirán un incremento salarial”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copemh)⁶.

El dirigente magisterial se lamentó que a pesar de haberse mantenido 200 días de clase en las aulas, el gobierno los siga tratando de esa manera; nos adeudan salarios y de por sí no hemos visto ningún aumento. Los departamentos en donde los maestros han protestado son: Francisco Morazán, Cortes, Yoro, entre otros.

También genera malestar entre los docentes del sistema educativo nacional el crecimiento vegetativo de la matrícula, que no corresponde con la contratación de maestros, por lo que cada año aumenta el número de alumnos que tienen que atender y se produce una sobre población en las aulas, lo que es antipedagógico.

A lo anterior se suma la prohibición emitida recientemente, la cual estipula que mientras no se realice el concurso para designar a los nuevos directores departamentales, no se podrán contratar a nuevos docentes.

El decretó 33-912 en su artículo 222, publicado en la Gaceta, el 18 de diciembre del 2015, reza que *“se suspenden en la Secretaría de Educación los nombramientos permanentes de docentes, directivos docentes y técnicos docentes para el año 2016, mientras no se haya designado los nuevos directores departamentales de Educación”⁷.*

⁶ Diario El Heraldo, 12/01/2016. Pag.12

⁷ Diario La Tribuna, 13/01/2016. Pag.10

1.3 Niños y niñas huérfanos, sin matrícula.

Un 20% de escolares son huérfanos, producto de la violencia que vive el país y muchos de ellos y ellas no podrán matricularse en una escuela, debido a que carecen de documentos de identificación o porque no tienen un responsable, para que les sufrague los gastos en que incurren o los trasladen a los centros escolares.

Ante esta situación, el Ministro de Educación Marlon, Escoto, indicó que los docentes están en la obligación de matricular a las y los niños, independientemente si tienen o no padres o si están o no inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RNP).



“La estadística nos dice que el 20% de los niños del sistema educativo hondureño no tienen registrado al papá o la mamá; tienen una tercera persona... Estos son los hijos de nadie...” Ministro de Educación, Marlon Escoto⁸.

Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se registra que hasta el 2012, más de 21,000 niños y niñas quedaban huérfanos al año producto de la violencia que actualmente se vive en el país.

Los datos del Observatorio de la Violencia concuerdan con las estadísticas que maneja la Secretaría de Educación, pero lo más grave de esta situación es que no hay una política de Estado, mucho menos una institución que le dé seguimiento a la problemática de los niños huérfanos, al contrario son rechazados o porque carecen de documentos o porque no hay quien se haga responsable de ellos.

La última encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), señala que al menos 202,032 niñas y niños son huérfanos entre estos, un 40.7% perdieron a uno o a ambos padres.

Pero no sólo es la violencia la que deja en orfandad a los menores, a este fenómeno se suma también la migración, ya sea por cuestiones económicas o por desplazamiento forzoso.

⁸ Diario La Tribuna, 11/01/2016. Pag.85

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Presupuestos del sistema hospitalario del país.

Uno de los derechos más violados por el actual gobierno a la población hondureña es el derecho a la salud, principalmente a la más pobre y vulnerable y que por su condición, demanda del Estado un servicio gratuito y de buena calidad.

El actual gobierno en vez de mejorar y fortalecer la red hospitalaria del país, le recorta las asignaciones presupuestarias, tal es el caso del Hospital Escuela Universitario (HEU), que sufrió un recorte de 124 millones de lempiras en su presupuesto.



Con el recorte presupuestario se dejarán de adquirir insumos, materiales médico-quirúrgicos y medicamentos para los más de 1,500 pacientes que llegan a diario y que demandan atención en diversas problemáticas de salud.

“Las patologías más caras son las que más nos preocupan, porque son las que vienen al hospital, ya que en la medida que el sistema de salud de los hospitales intermedios no tienen medicamento, vienen para acá”. Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Julieta Castellanos⁹.

Las autoridades del HEU anunciaron que se hizo un ajuste a lo que antes se cobraba en ese centro asistencial, en otras palabras, los pacientes que demanden servicios tendrán que pagar más caro, no sólo por los servicios sino que también por los medicamentos y cuando no hay, tienen que comprarlos a precio de mercado.

La crisis de la red hospitalaria pública no sólo se refleja en el HEU, sino que también en el hospital Leonardo Martínez, de San Pedro Sula, que tiene un déficit de L150 millones. Actualmente este hospital opera con un presupuesto de L217 millones no obstante, lo que necesita al menos para funcionar normalmente son L375 millones, esto sin incluir el área de pediatría.

⁹ Diario La Tribuna, 15/01/2016. Pag.02

“El problema es que hace años el presupuesto es el mismo y la demanda de pacientes es mayor. Toda la gente que quedó desempleada y sin seguro social ahora viene aquí y eso ha incrementado el número de atenciones”. Presidente de la Asociación Nacional de Enfermeras Auxiliares de Honduras (Aneah), Allan Aparicio¹⁰.

El hospital Leonardo Martínez atiende al año unas 48 mil personas que buscan atención médica, ya sea esta consulta externa o maternidad.

Actualmente el gobierno impulsa un proceso que ha denominado *“descentralización”* de los hospitales públicos y que no es más que desatenderse de su responsabilidad y trasladarla a fundaciones o comités pro-mejoramiento.

Pero la crisis no sólo abarca a los grandes hospitales país, pobladores del municipio de Choloma, salieron a protestar para evitar el cierre la clínica Materno Infantil.

“Estamos viendo que se está llevando al cierre el local, con lo cual se afectará a más de 100,000 habitantes, que residen en el sector de la López Arellano”. Vicepresidente de la Comisión de Transparencia del municipio de Choloma, Liberato López¹¹.

El dirigente social hizo un llamado a la titular de salud, Yolani Batres, para que investigue el caso y normalice las atenciones de las mujeres embarazadas y a la vez manifestó que continuarán protestando hasta que se desista del cierre de la clínica materno.

De los 28 hospitales públicos, nueve iniciarán con el proceso de descentralización, anunció la ministra de Salud, Yolani Batres. El actual gobierno tiene como política la tercerización de todas aquellas responsabilidades sociales que son propias del Estado y que tienen como finalidad el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.

Mientras el gobierno reduce presupuesto a la Secretaría de Salud y cierra hospitales, las Fuerzas Armadas de Honduras se fortalecen cada vez más. Recientemente fueron graduados dos nuevos batallones de la Policía Militar del Orden Público.

¹⁰ Diario La Prensa, 06/01/2016 Pag.23

¹¹ Diario La Prensa, 13/01/2016 Pag.16

2.2 Embarazos en Adolescentes.

El embarazo de niñas y adolescentes continúa creciendo en el país y hasta la fecha, el gobierno de la República no ha implementado una política efectiva para su prevención.

Las guías sexuales y reproductivas diseñadas para escuelas y colegios no se han implementado, debido a la oposición de sectores ultra conservadores de las iglesias, tanto la católica como la evangélica, aun cuando el Estado, por mandato constitucional, es laico.



Pero el aumento de embarazos de niñas y adolescentes se reflejan no sólo en los hospitales públicos del país, que es a dónde acuden la mayor parte de pacientes de escasos recursos económicos, sino que también en los centros escolares públicos. Así lo revela una investigación realizada por la Secretaría de Educación, con la finalidad de conocer más a fondo esta situación.

Uno de los centros hospitalarios que más recursos destina para la atención de embarazos en adolescentes es el Hospital Escuela Universitario (HEU), el cual registró en sus estadísticas del 2015 un aumento de 600 embarazos con relación al 2014.

Otro de los hospitales públicos es el Materno Infantil, que según sus cifras ya consolidadas registró un incremento en las atenciones de niñas y adolescentes embarazadas, en el 2014 atendió 2,500 partos y en el 2015 fueron 3,100.

En la investigación realizada por la Secretaría de Educación, se evidencia que en el 2015 asistieron a escuelas y colegios del país 2,581 niñas y adolescentes embarazadas, con edades comprendidas entre los 10 y 18 años. Según el mismo estudio, los departamentos con mayor incidencia son Francisco Morazán, Cortes y Atlántida, seguidos de Olancho y Comayagua.

Los riesgos que sufren las niñas y adolescentes embarazadas son muchos, sumado a una mala alimentación y deficiente atención médica, debido a que la mayoría de embarazadas son de escasos recursos económicos.

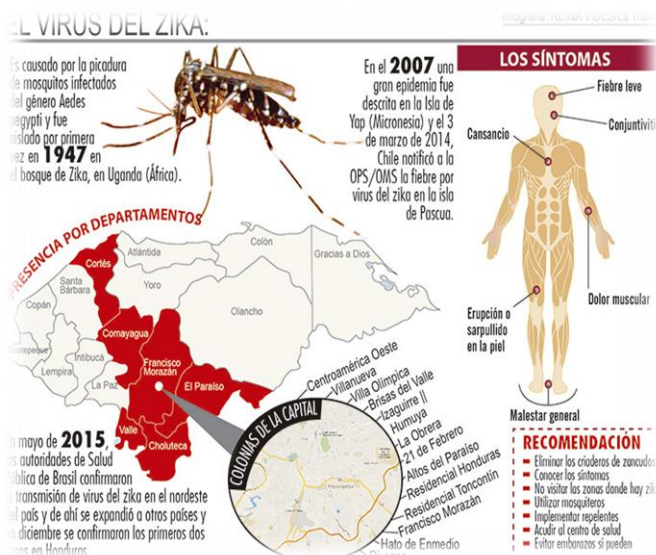
Otra situación que agrava la problemática, es que la mayoría de niñas y adolescentes embarazadas del interior del país no llevan un control prenatal, ya sea por falta de recursos o en algunos casos por los bajos niveles de escolaridad.

2.3 Enfermedades que afectan a la población.

La indefensión de las y los hondureños no sólo se circunscribe a la violencia y la inseguridad ciudadana, sino que también a las enfermedades.

En vista del debilitado sistema de salud y la disminución del presupuesto en esta cartera del Estado, cualquier enfermedad afecta gravemente a la población y amenaza en convertirse en una epidemia.

En años anteriores, fueron el Dengue y la Chikungunya las enfermedades a controlar, a las que este año se suma el Zika, el mismo que amenaza con convertirse en una epidemia.



“Para el 2016 llevamos una sumatoria de más de 1,000 casos de Zika e igual cantidad de Dengue y Chikungunya, y todas las semanas iremos monitoreando las tres enfermedades, porque se parecen en los síntomas y no hay una prueba laboratorial que las diferencie”. Viceministro de Salud, Francis Contreras¹².

Para el funcionario, la epidemia puede llegar a cubrir todo el país este año y aseguró que se preparan con suficiente acetaminofén para abastecer a los centros de salud y hospitales regionales con el fin de tratar a los infectados.

Otra de las enfermedades que amenaza con convertirse en una epidemia y que está asociada al Zika, es el Guillain Barré, que la semana anterior produjo una muerte en el Hospital Escuela Universitario (HEU) y actualmente se encuentra una persona en estado delicado.

“Se están estudiando dos casos de Guillain Barré, asociado al Zika. Las sospechas surgieron debido a que los pacientes presentaron cuadros clínicos relacionados, por lo cual se ha nombrado un comité de investigación para hacer el diagnóstico y con ayuda de otros países hacer los análisis de los serotipos que pueden tardar una semana”. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Marco Tulio Medina¹³.

¹² Diario La Tribuna, 26/01/2016. Pag.71

¹³ Diario La Tribuna, 26/01/2016. Pag.71

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

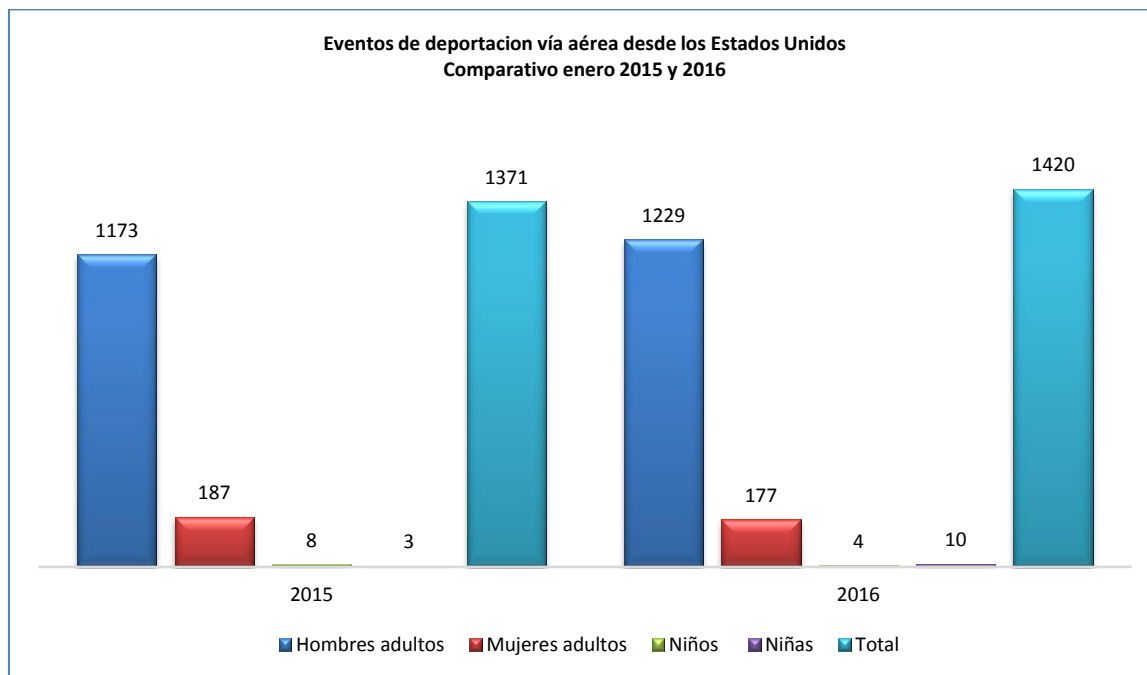
A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Durante enero del presente año se registraron 1,420 eventos de deportación de migrantes hondureños desde los Estados Unidos, según datos del Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR).

Del total de deportaciones efectuadas en enero 2016, el 87% corresponde a niños y hombres adultos y el 13% a niñas y mujeres adultas. Para este mismo período, se registraron 14 deportaciones de niñas, niños y adolescentes menores de 17 años.

En comparación a los datos disponibles para enero de 2015, se presenta un aumento de 49 deportaciones a enero de 2016.



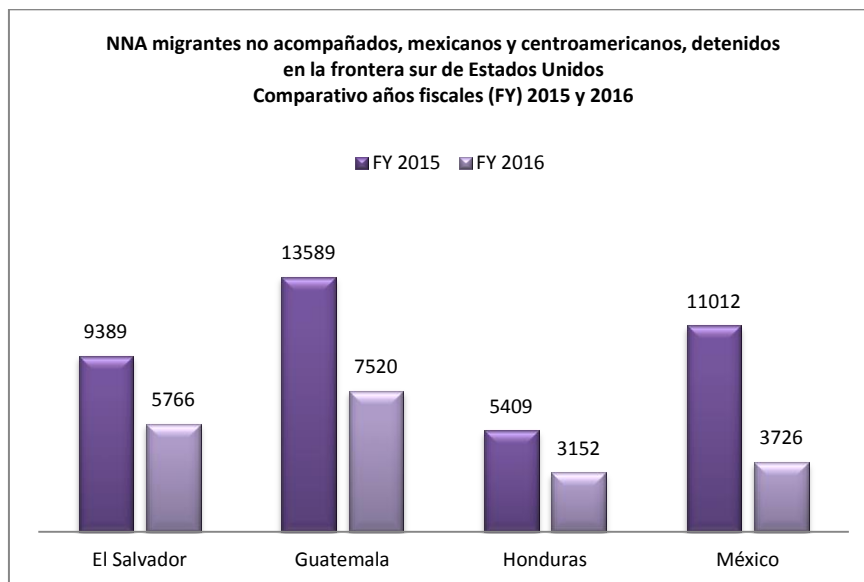
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CAMR

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de enero de 2016 (16 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 59,563 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica. De ese total, 8,561 fueron de origen hondureño¹⁴.

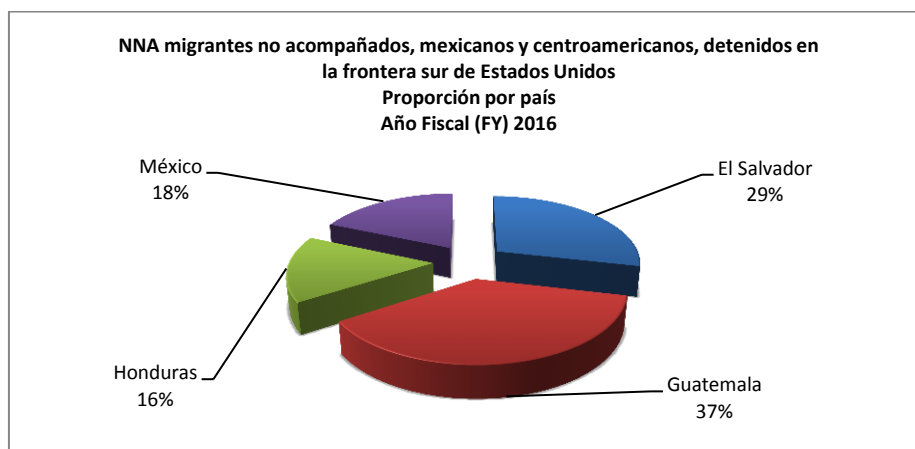
¹⁴ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>

Para el año fiscal 2015¹⁵, fueron detenidos en la frontera sur 5,409 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados de origen hondureño, representando un promedio mensual de 451 detenciones.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016¹⁶, es decir, en el transcurso de cuatro meses, fueron detenidos 3,152 hondureñas y hondureños menores de 18 años que viajaban solos, elevando el promedio mensual a 788 detenciones.



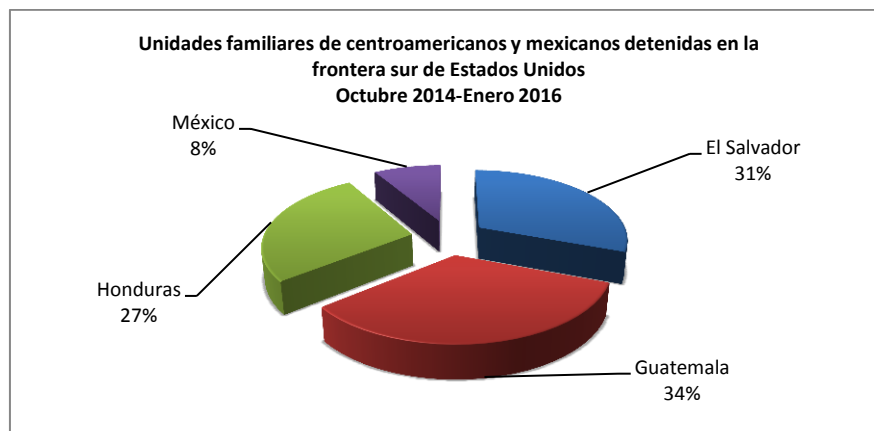
En comparación con los demás países de la región, Guatemala se ubica en primer lugar según el número de NNA migrantes no acompañados detenidos en dicha frontera, seguido de El Salvador, luego México y en último lugar, Honduras.



¹⁵ Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

¹⁶ Del 1 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016

En lo que se refiere a la detención de unidades familiares¹⁷ en la frontera sur de los Estados Unidos, los datos indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de enero de 2016 (16 meses) ocurrieron 62,341 detenciones procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica. De ese total, 16,951 fueron de nacionalidad hondureña.



Para el año fiscal 2015¹⁸, fueron detenidos en la frontera sur 10,671 unidades familiares de origen hondureño, representando un promedio de 889 detenciones al mes.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016¹⁹, es decir, en el transcurso de cuatro meses, fueron detenidos 6,280 unidades familiares procedentes de Honduras, elevando el promedio mensual a 1,570 detenciones.

El gobierno de los Estados Unidos ha iniciado el 2016 con la implementación masiva de operativos de detención y deportación de migrantes en las principales ciudades de la unión americana.

Según el secretario de seguridad interna de los Estados Unidos, Jeh Johnson, durante los primeros operativos –mejor conocidos como redadas- fueron detenidos 121 inmigrantes considerados como ilegales, a quienes se les deportará en las próximas semanas a sus países de origen²⁰.



¹⁷ Unidades Familiares representan el número de individuos (ya sea menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

¹⁸ Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

¹⁹ Del 1 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016

²⁰ <http://www.elheraldo.hn/mundo/916530-466/eeuu-detuvo-a-121-inmigrantes-en-primera-operación-de-2016>

Los detenidos, dentro de los cuales se incluye familias enteras, fueron puestos en albergues temporales del Servicio de Inmigración y Aduanas, mientras reciben sus respectivos documentos de viaje para luego ser deportados a sus países de origen, según se indicó en un comunicado oficial del gobierno norteamericano.

Esas personas están "en proceso de ser repatriados", señaló Johnson.

Las redadas se concentraron en los estados de Georgia, Texas y Carolina del Norte, las que "continuarán en la medida que se considere apropiado", advirtió el gobierno.

Esas operaciones fueron anunciadas desde finales del año pasado y tienen como objetivo deportar del país a inmigrantes en su mayoría centroamericanos, que ingresaron a Estados Unidos después de mayo 2015 y cuyas solicitudes de residencia ya hayan sido negadas por cortes migratorias locales.

Según Johnson, estas operaciones "no deber ser una sorpresa para nadie".

"Desde junio a septiembre –de 2015- hemos estado trasladando y repatriando inmigrantes de América Central a un ritmo más acelerado, con un promedio de 14 vuelos semanales". Secretario de Seguridad Interna de los Estados Unidos, Jeh Johnson.

Según el Departamento de Seguridad Interna, (DHS por sus siglas en inglés) las medidas adoptadas por el presidente Barack Obama, establecieron como prioridad la deportación de personas que ya hayan recibido orden judicial.

El Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) estima que si estas medidas siguen implementándose en 2016, la deportación de hondureños aumentará hasta en un 60% con relación a los 19,336 nacionales retornados vía aérea desde los Estados Unidos durante el 2015²¹.

En relación a la masiva deportación de hondureños a comienzos del presente año, la Pastoral de Movilidad Humana (PMH), ha pedido a las autoridades estadounidenses detener las deportaciones²².

²¹ http://mexico.servidornoticias.com/187_america/3552496_la-inminente-deportacion-de-migrantes-desde-ee-uu-activa-las-alarmas-en-honduras.html

²² <http://www.laprensa.hn/honduras/918323-410/pedimos-parar-deportaciones-organización-católica-hondureña>

La PMH se ha sumado a la preocupación de diversas organizaciones sociales en Centroamérica y Estados Unidos, quienes se mantienen en alerta permanente debido a la orden de deportación de más de 9,000 niñas, niños y adolescentes migrantes originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras.

“Les pedimos a las autoridades de Estados Unidos que no deporten a nuestros centroamericanos... nos ha dado mucha tristeza, teníamos esperanza de que por lo menos las madres y los niños tuvieran más alternativas a la deportación”.
Coordinadora Nacional PMH Lidia Mara Souza.

Además de estar expuestos a los riesgos del viaje migratorio de forma irregular, los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes centroamericanos sufren graves abusos cuando el gobierno de los Estados Unidos los pone en custodia de terceros quienes los explotan laboral y sexualmente, según un informe revelado por dos senadores estadounidenses²³.

“Menores vulnerables y traumatizados, abusados por quienes los tenían en custodia, fueron forzados a trabajar en condiciones agotadoras, literalmente sin ningún pago y mientras vivían en condiciones insalubres y peligrosas” senadora demócrata Claire McCaskill, Congreso de EE UU.

La investigación -impulsada también por el senador republicano Rob Portman- evidencia los abusos en los que supuestamente ha incurrido el Departamento de Salud y Servicios Sociales (HHS por sus siglas en inglés) al proteger a niños y niñas que llegaron de forma irregular a territorio estadounidense huyendo de la violencia de sus países de origen.

El HHS busca casas de acogida segura para los niños mientras los tribunales de Justicia determinan si pueden permanecer en Estados Unidos o si deben ser deportados a sus lugares de procedencia.

En el informe los senadores señalan que 13 NNA han sido víctimas de trata de personas y que otros 15 podrían haber sufrido abusos, afirmando que es imposible conocer el número total de víctimas porque el HHS *“no tiene ninguna manera de seguir estos casos”*.



²³ <http://www.latribuna.hn/2016/01/29/revelan-graves-abusos-a-ninos-inmigrantes/>

“El HHS colocó a una menor de 16 años con alguien que decía ser su primo. La realidad es que esa persona no tenía ninguna relación con la menor y además había pagado para que ella pudiera venir a EE UU. La menor, que ya había sufrido abusos sexuales en su país, fue obligada a tener sexo con ese individuo” senadora demócrata Claire McCaskill, Congreso de EE UU.

A criterio de la senadora McCaskill, este es solamente uno de muchos casos en los que el Gobierno del presidente Barack Obama actuó de forma irresponsable al conceder la custodia temporal de NNA a personas que, en vez de protegerlos, abusaron de ellos.

La mayor parte de los abusos que presentaron los senadores fueron laborales, tal es el caso de un adolescente de 17 años que vivía con otros 14 NNA en condiciones deplorables y que fue obligado a trabajar 12 horas al día hasta ponerse *“literalmente enfermo”*.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

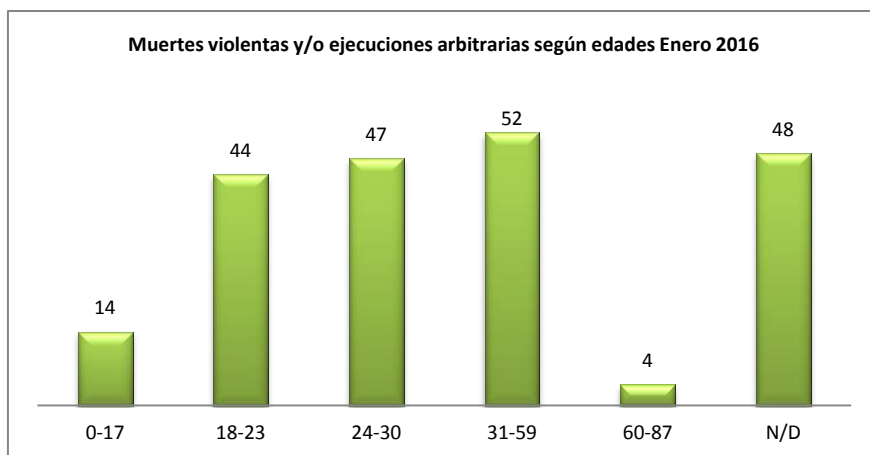
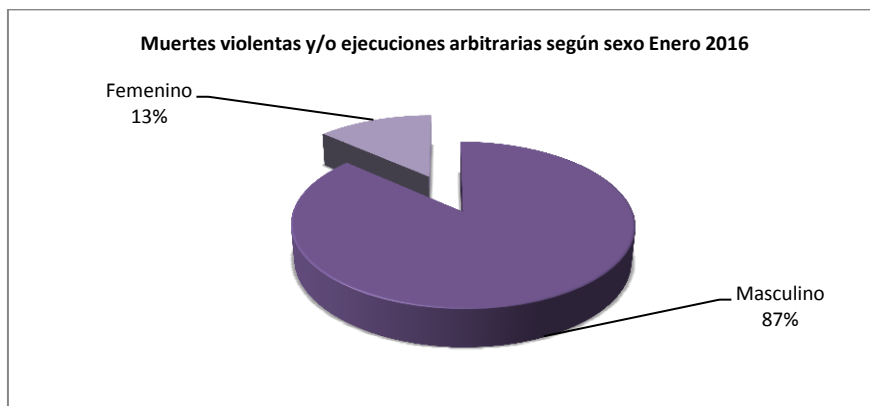
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁴

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante enero, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 209 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas diarias**.

²⁴ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

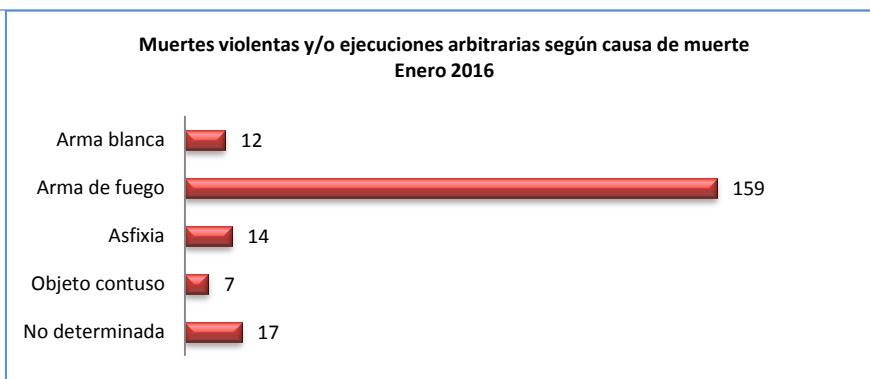
Del total de las muertes, 181 fueron del sexo masculino, 28 del sexo femenino. 105 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 50% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 3 y 87 años.



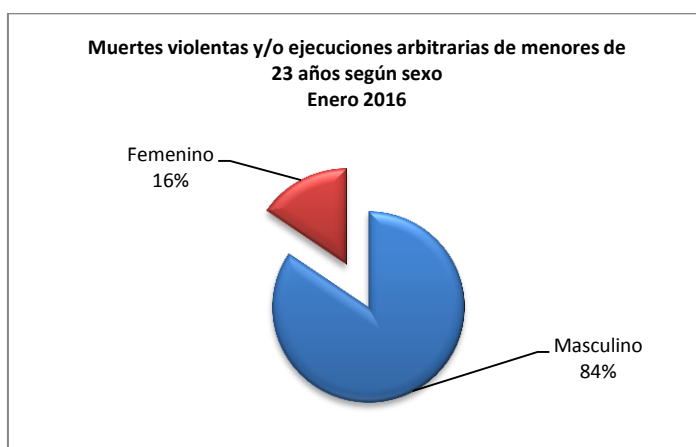
Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples²⁵ ocurrida durante enero. En total se registró en los medios de comunicación escrita la **muerte de forma violenta de 20 personas**, las que ocurrieron en **5 matanzas**. Estos hechos acontecieron en el término de 11 días.

La principal causa de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 76% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 6%, luego las provocadas por asfixia con el 6% y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%, En un 3% de los casos no se determinó la causa de muerte.

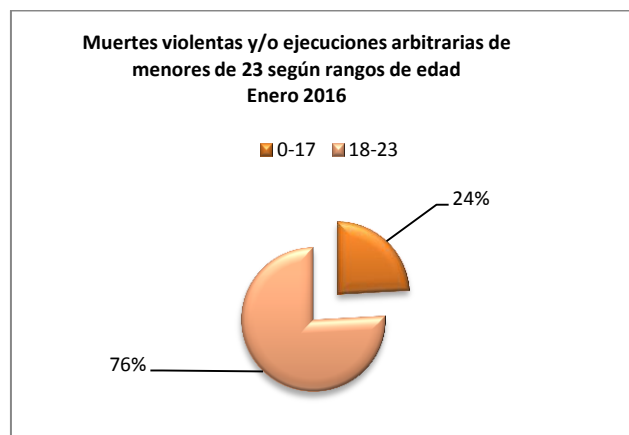
²⁵ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **58 casos**, de los cuales, 49 corresponden al sexo masculino y 9 al sexo femenino.

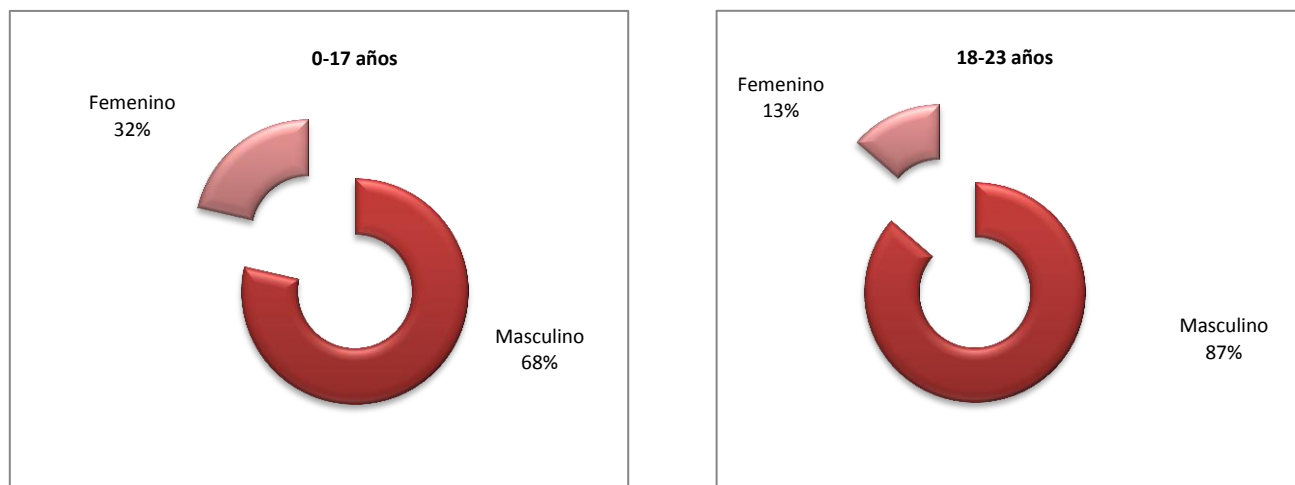


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 14 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 44 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 38 y las de sexo femenino fueron 6.

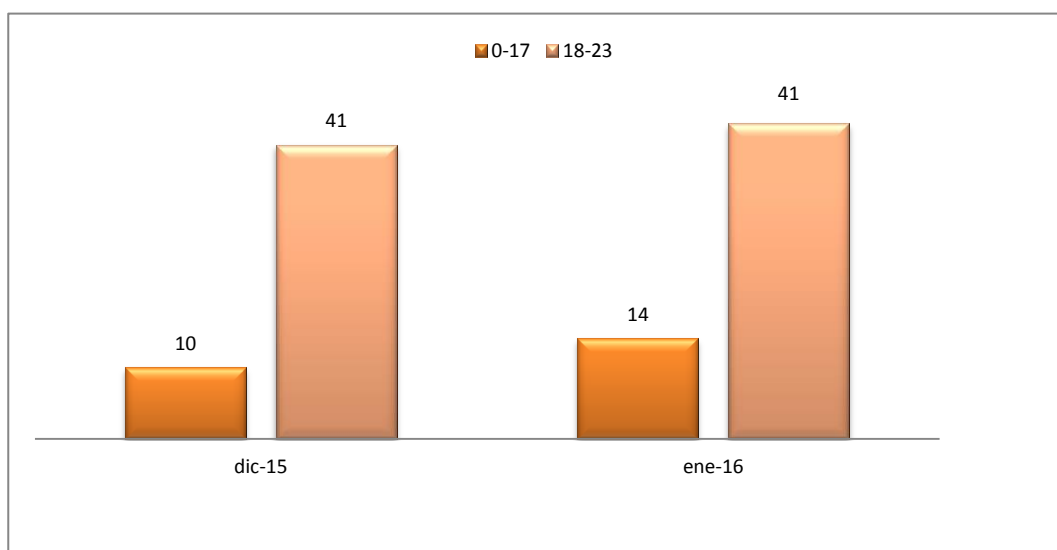
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2016.



Si se compara el registro de muertes de diciembre (51 casos) con el de enero (58 casos) se constata que **hay un aumento de 7 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 4 casos en relación a diciembre, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 3 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones diciembre 2015 y enero 2016.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

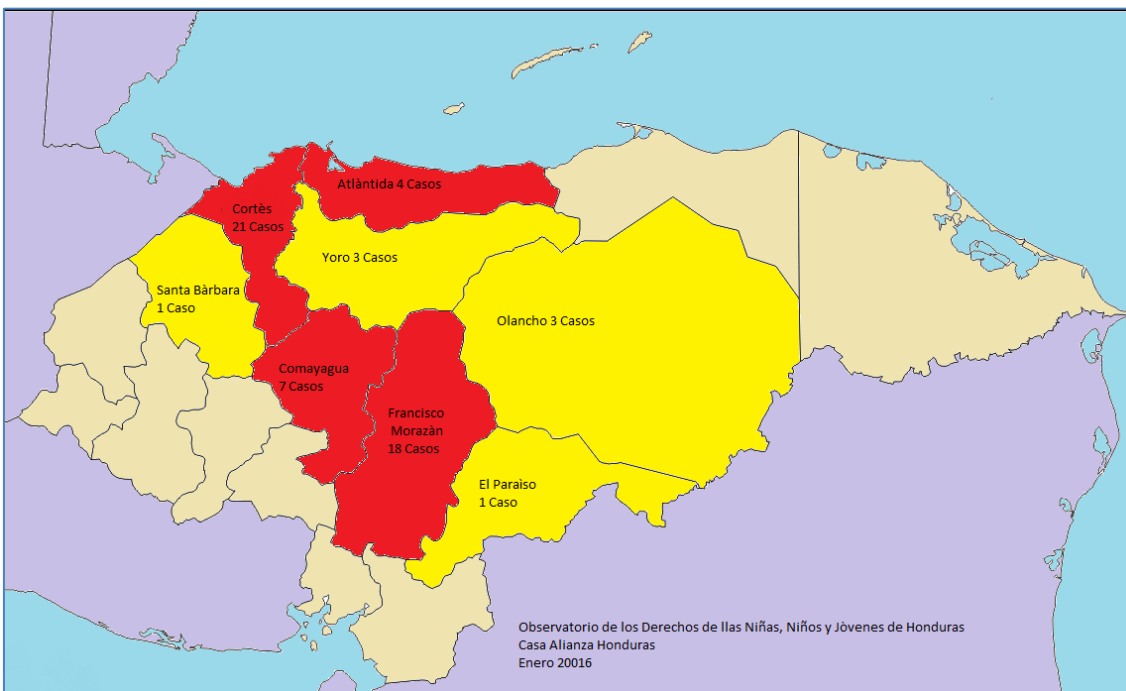
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 17 casos y el Distrito Central con 18 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Enero 2016					
Departamento	Municipio	# de caso	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	El Porvenir	2	Cortés	San Pedro Sula	17
	La Ceiba	2		Baracoa	1
Comayagua	Comayagua	6		Choloma	2
	La Paz	1		Río Lindo	1
El Paraíso	Güinope	1		Francisco Morazán	Distrito Central
Yoro	El Progreso	1	Santa Bárbara	Santa Bárbara	1
	Santa Rita	2	Olancho	Catacamas	3

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 21 casos y Francisco Morazán con 18, concentrando entre los dos departamentos el 67% a nivel nacional.

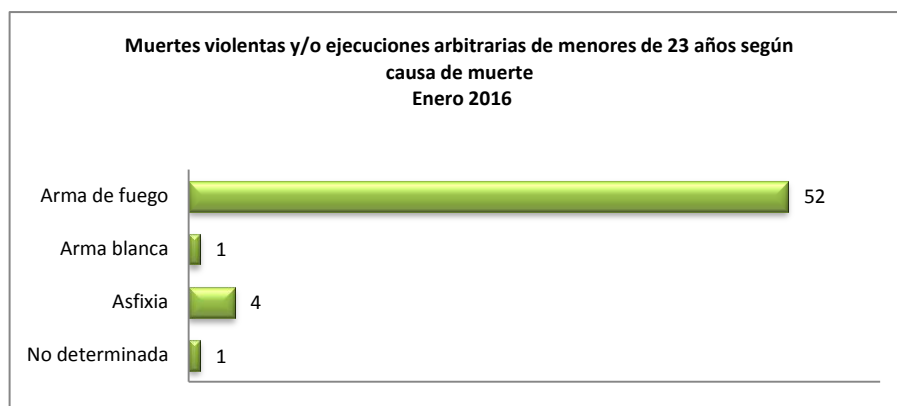
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Enero 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	4	7%
Comayagua	7	12%
Cortés	21	36%
El Paraíso	1	2%
Francisco Morazán	18	31%
Olancho	3	5%
Santa Bárbara	1	2%
Yoro	3	5%
Total	58	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2016



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 58 casos registrados en enero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 90% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 1.5%, las muertes provocadas por asfixia con el 7% y las muertes no determinadas con 1.5%.

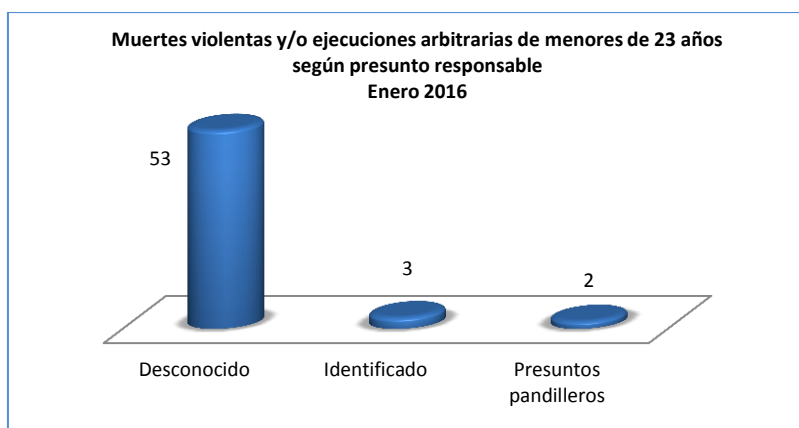


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Información recopilada durante enero, en el 78% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en el 6% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a enero de 2016 se han registrado en el país 10,995 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veinticuatro meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,881 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

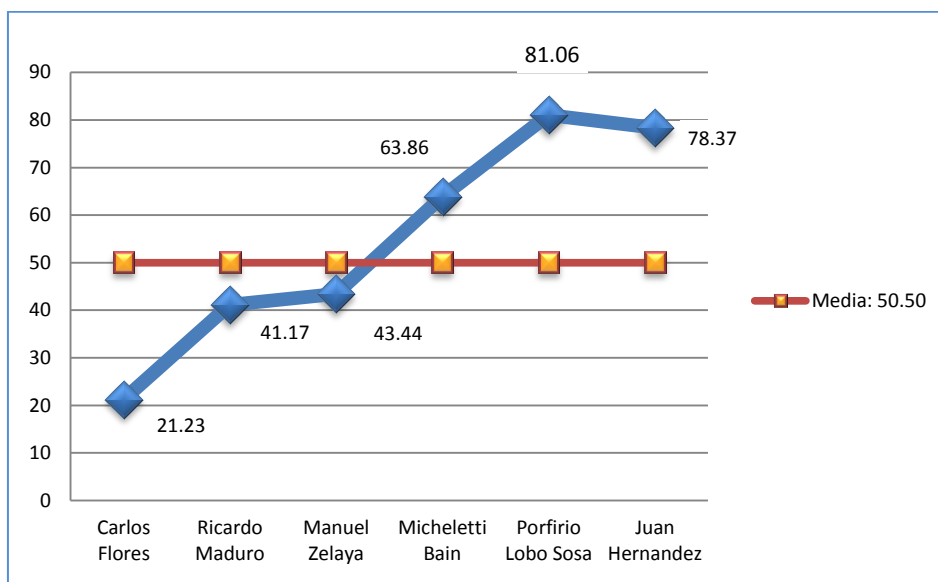
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2016)	24	1,881	78.37
TOTAL		216	10,995	50.90

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 78.37 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Malas prácticas contra la infancia y la juventud en Honduras

A dos años de gobierno de Juan Orlando Hernández, la violencia e inseguridad hacia la niñez y juventud se ha agudizado.

Casa Alianza Honduras, a dos años de gobierno de Juan Orlando Hernández, a la ciudadanía, las organizaciones de sociedad civil y a la comunidad internacional, hace saber que:

1. La violencia y la inseguridad son posiblemente dos de los flagelos que más afectan a la ciudadanía en general y a la niñez y juventud en particular. Un promedio mensual de al menos 81 niñas, niños y jóvenes son asesinados y ejecutados arbitrariamente en Honduras.
2. La estrategia del actual gobierno ha fracasado en cuanto a bajar los niveles de violencia y de inseguridad, principalmente en lo que se refiere a niñas, niños y jóvenes en el país. La militarización de la seguridad resulta sumamente cara, ineficiente e ineficaz y es la población, que con sus escasos recursos e incluso con su vida, paga los costos de esta fracasada estrategia.
3. El gobierno insiste y nos quiere convencer de que la violencia se ha reducido y para ello lleva dos años manipulando cifras a través de la Secretaría de Seguridad y los entes estatales que dependen de ésta.
4. Para el caso, el Sistema de Estadísticas Policiales en Línea (SEPOL) indica que en el departamento de Francisco Morazán, entre enero y julio de 2015, hubo una violación, 41 robos a personas y un robo en autobuses. En el departamento de Cortés, según esta misma página, entre enero y julio de 2015, solo hubo una violación, tres robos a personas y ningún robo a autobuses²⁶.

²⁶ <https://www.sepol.hn/sepul-estadisticas-incidencia-departamento.php>

A dos años de iniciado su mandato, Casa Alianza exige al gobierno:

1. Dar y hacer un uso más responsable de datos y estadísticas para orientar mejor la toma de decisiones en materia de seguridad.
2. Pasar de un esquema de seguridad militarista a una estrategia de seguridad humana, con la participación de todos los sectores y que permita la recuperación pacífica del territorio.
3. Detener el asesinato de niños y niñas en el país al mismo tiempo que se abren oportunidades para la educación, la protección y la salud integral a la niñez, adolescencia y juventud hondureña.
4. La violencia y la inseguridad se eliminan con una estrategia adecuada con enfoque ciudadano y no falseando cifras como lo hace el actual gobierno y los encargados de brindar seguridad a las y los ciudadanos del país.